Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN Nº 2018
03 DE DICIEMBRE DEL 201850092101

"Por medio de la cual se acredita una empresa en el cumplimiento de los requisitos técnicos en la acreditación de las condiciones de seguridad y protección durante las actividades y espectáculos públicos y eventos de afluencia masiva aglomeraciones complejas y no complejas"

El Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Medellín en uso de sus facultades legales en especial, las conferidas en decreto 3888 de 2007, Ley 1523 de 2012, el Acuerdo 48 de 2006, el Decreto Municipal 021 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la empresa **GPL MARKETING EVENTOS S.A.S.** con número de **NIT: 900.742.229-8**, por medio de su representante legal **JULIAN PRADA PRADA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía **N° 1.020.755.956**, mediante **radicado N° 201810383079 del 27 de Noviembre del 2018**, presento solicitud de acreditación de servicios logísticos.

2. Que en el análisis documental realizado por el personal adscrito a la Subdirección de Manejo de Desastres del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres, identificó que la empresa **GPL MARKETING EVENTOS S.A.S.**con número de **NIT: 900.742.229-8**, logró acreditar sus capacidades funcionales y logísticas, conforme a lo establecido en la ley.

3. Que el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo y Desastres, de conformidad con lo estipulado en el numeral 9 del artículo 15 del Decreto 3888 del 2007, realizo visita en sede física de la entidad prestadora de servicios logísticos, con inspección y sensibilización a la citada empresa, en la cual se dieron las recomendaciones para la operación de conformidad a lo estipulado en la norma vigente.

4. Que la indebida utilización de esta resolución de acreditación, tales como el préstamo o alquiler del código, es causal de mala conducta, la cual deriva en la revocatoria inmediata del presente acto administrativo.

5. El incumplimiento recurrente y verificado por más de tres (3) veces a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, por la afectación del debido desarrollo de Buenas Prácticas en seguridad humana para eventos dentro del servicio acreditado, acarreará la revocatoria de la acreditación, debiendo realizar nuevamente el proceso completo ante el mismo DAGRD.

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º Acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos a la empresa prestadora de servicios logísticos en materia de eventos **GPL MARKETING EVENTOS S.A.S.** con número de **NIT: 900.742.229-8,** como prestador de servicios de:

a. Servicio logístico de personas (control de ingresos, informadores y/o acomodadores)

PARAGARAFO PRIMERO: Los funcionarios del DAGRD podrán adelantar las inspecciones extraordinarias previa coordinación con los responsables de la empresa.

ARTICULO 2° La presente acreditación de idoneidad y capacidad surte efecto a partir de la fecha de expedición y tendrá una **vigencia hasta el 03 de Diciembre de 2020**.

ARTICULO 3 ° La presente resolución podrá ser aclarada, modificada o revocada, a través de acto administrativo debidamente motivado, que contenga los fundamentos técnicos y/o administrados que establecen la decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los Tres (03) días del mes de Diciembre de 2018.

CAMILO ZAPATA WILLS
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Elaboró: Felipe Posada, Apoyo GREVE	Revisó: Juan David F. Pérez Gallego, Apoyo Coordinación GREVE	Revisó: Diana Durán Apoyo Juridico DAGRD	Revisó: Diego Andres Moreno Bedoya, Subdirector Manejo de Desastres